



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 032-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de abril del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 040-2023-GR. PUNO/CRP-AUVE, se realiza la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 040-2023-GR. PUNO/CRP-AUVE, mediante el cual los consejeros regionales de la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella y Azángaro Reynaldo Choquehuanca Rivera, solicitan la aprobación de Acuerdo Regional para declarar de interés regional la actualización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional



“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

[Faint signature]



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

de Puno, para la CREACIÓN, de la Gerencia Regional de Salud (GERESA); Gerencia Regional de Educación (GEREE) y la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo (GERCETUR) en el marco de la autonomía política, económica y administrativa que goza el Gobierno Regional de Puno;

Que, conforme al sustento y debate el Pleno del Consejo Regional, hace hincapié indicando que, si bien es cierto nuestros Instrumentos de Gestión se encuentran desfasados, es necesario que la modificación y/o actualización de los Instrumentos de Gestión, se realicen mediante Ordenanza Regional a fin de que cuenten con el sustento técnico y legal, mismos que deberían ser impulsados por las instancias correspondientes; por lo que la propuesta de Acuerdo Regional no resulta ser oportuna, procediendo a realizar la votación entre sus miembros, conforme a las propuestas planteadas en el Pleno del Consejo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – NO APROBAR la moción de Acuerdo Regional, presentado por el consejero regional por la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, contenido en el Oficio N° 040-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, en razón a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ARCHIVAR en Secretaria Técnica de Consejo Regional la solicitud del consejero regional por la provincia de Chucuito, quien solicita declarar de interés regional la actualización del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de abril del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”




Abog. Dubcek Dueñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL